

MERCOSUR/PM/SEXT/REC. 13/2009

**SOLICITAR INFORME DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE ALTO NIVEL  
PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:**

El Protocolo de Olivos, aprobado el 18 de febrero de 2002 vigente desde el 2 de enero de 2004.

La Decisión CMC n° 21/05 que crea al Grupo Ad Hoc de Alto Nivel para la Reforma Institucional; GANRI.

La Decisión CMC n° 17/07, que otorga al GANRI mandato hasta junio de 2008 para presentar una propuesta de ajustes al Protocolo de Olivos de manera de perfeccionar el sistema de solución de controversias del MERCOSUR.

La Decisión CMC n° 56/07, que prorroga la presentación del informe final del GANRI hasta el 30 de junio de 2009, y que en su inciso b) le encomienda perfeccionar el sistema de solución de controversias del MERCOSUR y el fortalecimiento de sus órganos institucionales.

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema de solución de controversias de un bloque, constituye uno de los pilares del proceso de integración.

Que el sistema que rige en el MERCOSUR, establece que la instancia final es el Tribunal Permanente de Revisión; TPR.

Que las principales funciones del TPR son: Dictar medidas provisionales; Actuar como Tribunal de Revisión y Actuar como instancia única, por acuerdo de Partes.

Que los laudos emitidos por el TPR deben ser inapelables y de cumplimiento efectivo.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, establece en el artículo 4° inciso 1° la competencia del PM de velar por la observancia de las normas del MERCOSUR.

Que el Reglamento interno del Parlamento del MERCOSUR establece en su artículo 70, inciso "e", su relacionamiento con el TPR a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales.


**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**RECOMIENDA:**

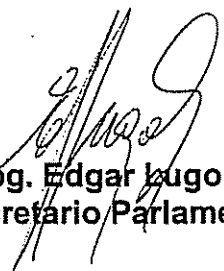
Al Consejo del Mercado Común, que remita a este Parlamento y a la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, los trabajos del Grupo de Alto Nivel para la Reforma Institucional, realizados hasta la fecha, y los que produzca hasta el final de su mandato, referidos al perfeccionamiento del sistema de solución de controversias del MERCOSUR y al fortalecimiento de sus órganos institucionales.

Asimismo se recomienda al Consejo del Mercado Común, que remita a este Parlamento y a la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, la documentación surgida de las reuniones del Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR, institucionalizado por el Consejo del Mercado Común mediante la "Carta de Brasilia" firmada en la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el 30 de noviembre de 2004.

Montevideo, 17 de Agosto de 2009



Parlamentario Ignacio Mendoza Unzain  
Presidente



Abog. Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario